



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES Y SINUE GISHE ROBLES GUZÁN; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA, SECRETARIO GENERAL, TESORERA, COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN A LA COMUNIDAD, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DIRECTOR DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE ENFERMERÍA Y OPTOMETRÍA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ MENDOZA", RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C., EN ADELANTE "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR LA APODERADA C. JESSICA DEVLYN JOANNIS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LOS PARTES; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES OF ANTECEDENTES

1. Que el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve se aprobó mediante sesión ordinaria el decreto municipal D 11/26/19 en el que se autoriza la celebración de la renovación del Convenio de Colaboración relativos al comodato entre "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN", con el objeto de recibir diversos bienes muebles propiedad de la Asociación Civil denominada Ayuda Social Devlyn, para que los mismos sean utilizados por los estudiantes de la Academia de Enfermería y Optometría del Municipio de Guadalajara.

Mantena obsessed all tob at all DECLARACIONES:

- I. Declaran los representantes de "EL MUNICIPIO":
- I.1.- Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.2.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Municipio celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
- Que cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este convenio, con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracciones I y II, 52 fracción II, 61 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en los artículos 7, 41, 42, fracción IV, 51 fracción XI, 66, 143, 145 fracción XXII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- 1.4.- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos), zona Centro de ésta Ciudad y su domicilio convencional será aquel en donde se encuentre la dependencia solicitante, así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.

Página 1 de 5

Dirección de la Jurídico Consultivo Av Hidalgo 400, Centro Histórico. C.I. 44100 Guada)ajara, Jalisco. 3832 4400 Ext. 4583, 4584 y 4531 www.guadalajara.gob.mx

4

And Market





- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente convenio, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
- Que se designa como responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico al Titular de la Dirección de la Academia Municipal de Enfermería y Optometría "Dr. José Eleuterio González Mendoza", Dr. Sinue Gishe Robles Guzmán, pudiendo realizar este cualquier tipo de notificación respecto del presente convenio en el domicilio señalado para tales efectos.
- II. Declara "LA ASOCIACIÓN" a través de sus representantes:
- II.1.- Que es una sociedad mercantil organizada y constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como se acredita con la escritura pública número 148,437 de fecha 15 quince de marzo de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Lic. Alejandro González Polo, Notario Público número 18 del Distrito Federal, dicho instrumento jurídico cuenta con Inscripción bajo el folio número 66,604 levantado en la Dirección General de Registro Público de Personas Morales de fecha 9 nueve julio de 2004 dos mil cuatro.
- Que su apoderada cuenta con facultades para celebrar todo tipo de operaciones inherentes al objeto de la Sociedad o que sean consecuencia directa e indirecta de ésta, según se desprende en la Escritura Pública número 148,645 de fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Armando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la ciudad de México; y que dichas facultades no le han sido revocadas, ni modificadas por ningún acto jurídico posterior a su nombramiento o designación.
- II.3.- Que cuenta con la infraestructura, maquinaria y materiales para desarrollar las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.
- II.4.- Que está debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes ASD0403153R9.
- II.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Miguel de Cervantes Saavedra número 31 P3LT, en la colonia Granada, código postal 11520, delegación Miguel Hidalgo, en la ciudad de México.
- III.- Declaran conjuntamente las PARTES.
- III.1.- Se reconocen la personalidad con la que cada una comparece y expresan su voluntad para suscribir el presente instrumento, manifestando que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, lesión o algún otro tipo de vicio en el consentimiento.
- III.2.- Que con el objeto de realizar en el ámbito de sus competencias diversas acciones coordinadas, tendientes a cumplir con sus atribuciones y objetivos, manifiestan que es su interés celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes.

Página 2 de 5

Dirección de lo Jurídico Consultivo Av. Hidalgo 400, Centro Histórico. C.P. 44100 Guadalajara, falisco. 3837 4400 Ext. 4583, 4584 y 4531 www.guadalajara.gob.mx





CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre las **PARTES**, para realizar acciones conjuntas que conlleven a la renovación del préstamo de equipo de cómputo, óptico y de mobiliario, con el fin que se pueda desarrollar el objeto del convenio y posterior instalación de un dispensario óptico de labor social para los habitantes del Municipio de Guadalajara, por medio del servicio de prácticas clínicas realizadas por los estudiantes de las carreras de Optometría y Enfermería de la Academia Municipal de Enfermería y Optometría "DR. José Eleuterio González Mendoza".

SEGUNDA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN".

Las **PARTES** acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, "LA **ASOCIACIÓN**" se compromete en PRESTAR DE MANERA GRATUITA A "**EL MUNICIPIO**" LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.

"LA ASOCIACIÓN" se compromete bajo su propio costo al mantenimiento y a la reposición de LOS BIENES descritos en el ANEXO 1, y **"EL MUNICIPIO"** a brindar el cuidado debido por el uso de los mismos.

TERCERA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

Las PARTES acuerdan que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar un especio al interior de la Academia Municipal de Enfermería y Optometría "DR. José Eleuterio González Mendoza", a efecto que "LA ASOCIACIÓN" instalé un dispensario óptico, con el fin que se pueda cumplir con el objeto del presente convenio.

CUARTA.- DE LAS RELACIONES ENTRE Las PARTES.

El presente instrumento no constituirá para ninguna de las **PARTES** vínculo alguno como agente, empleado o representante legal de la otra.

No se le otorga a ninguna de las **PARTES** derecho o autoridad para asumir o para crear ninguna obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre o por cuenta de la otra parte, o para obligarla en manera alguna.

QUINTA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las **PARTES**, a solicitud de cualquiera de ellas. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito, obligarán a las **PARTES** a partir de la fecha de su firma, y formarán parte del presente instrumento.

SEXTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Al término de la vigencia del presente Convenio "EL MUNICIPIO" no podrá retener por ningún motivo los bienes prestados por "LA ASOCIACIÓN", por lo que deberá de prestar las facilidades necesarias para que se retiren los bienes dados en préstamo para el debido cumplimiento del objeto del referido convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"LA ASOCIACIÓN", se obliga a guardar estricta confidencialidad de la información que le proporcione "EL MUNICIPIO", por lo que no podrá divulgarla a terceros, directa o indirectamente.

Página 3 de 5

Dirección de lo Jurídico Consultivo Av Hidalgo 100. Centro Histórico. C.P. 44100 Gradalajara, Jalisco. 3837 4400 Oxt. 4583, 4584 y 4531 A

- Carlot





En caso de incumplir con lo anterior, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione por motivo de incumplimiento.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las **PARTES** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente instrumento que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las **PARTES** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente, sin necesidad de declaración judicial por alguna de las siguientes causas:

- 1. Por común acuerdo de las PARTES.
- 2. Por incumplimiento en alguna de las obligaciones contraídas entre las PARTES.
- 3. Por incumplimiento de alguna de las PARTES.
- 4. Por así convenir a los intereses de alguna de las PARTES.
- 5. Por haber concluido la vigencia del presente convenio.
- 6. Y por las demás hipótesis contenidas en las leyes de la materia.

DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las PARTES manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna diferencia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución, o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente convenio, las PARTES lo resolverán de mutuo acuerdo, en el entendido de que las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por cada uno de sus representantes, anexando dichos acuerdos al presente convenio, para formar parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.

Las **PARTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este Convenio de Colaboración a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- FACULTAD Y CAPACIDAD.

Las **PARTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídica necesaria para llevar a cabo el presente acuerdo y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

DÉCIMA TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las **PARTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

DÉCIMA CUARTA.- LECTURA Y CONSENTIMIENTO.

Leído por las PARTES que fue el presente convenio, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumpliflo en todos sus términos y para constancia de ello, a continuación firman por triplicado.

Dirección de lo Jurídico Consultivo Ay, Hidalgo 400, Centro Histórico C.P. 44100 Guadalajara, Jaliaco 3837 4400 Ext. 4583, 4584 y 4531 Página 4 de 5





A 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

	"EL MUNICIPIO"						
PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO	SECRETARIO GENERAL					
	1	and the second					
ISMAEL DEL TORO CASTRO	PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO					
TESORERA	COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN A LA	DIRECTOR DE EDUCACIÓN					
1999	COMUNIDAD	Suf					
SANDRA DEVAMIRA TOWAR	MARIO HUGO CASTELLANOS	BRUNO ALEJANDRO CORNEJO FLORES					
DIRECTOR DE LA ACADE	DIRECTOR DE LA ACADEMIA MUNICPAL DE ENFERMERÍA Y OPTOMETRÍA "DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ MENDOZA"						
	SINUE GISHE ROBLES GUZMÁN						
\$	"LA ASOCIACIÓN"						
	12. ELIMINADO	w.					
REPRESENTADA E	AYUDA SOCIAL DEVLYN, A C. N ESTE ACTO POR LA C. JESSICA	DEVLYN JOANNIS					

TESTIGO

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL

DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA

ALFREDO ROSALES PÉREZ

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de colaboración, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **AYUDA SOCIAL DEVLYN**, **A.C.**, el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, mismo que consta de 05 cinco páginas y se firma por triplicado

Dirección de lo Jurídico Consultivo Av. Hidalgo 400, Centro Histórico. C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. 3837 4400 Ext. 4583, 4584 y 4531 Página 5 de 5

7

ANEXO 1

Los que firman este documento, relativo al convenio de colaboración celebrado con Ayuda Social Devlyn, A.C., reconocen que se encuentra relacionado con el convenio que se formaliza, considerándose, parte integral del mismo. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del convenio con el que se vincula, se estarán a lo señalado en este documento, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, la ASOCIACIÓN, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

PRESIDENTE MUNICIPAL	SÍNDICO	SECRETARIO GENERAL
		Move
ISMAEL DEL TORO CASTRO	PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALEARO	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZÇO
TESORERA	COORDINADOR GENERAL DE	DIRECTOR DE EDUCACIÓN
	CONSTRUCCIÓN A LA	Aug. A
		ally
SANDRA DEYANIKA TOVAK	(- /)	BRUNO ALEJANDRO CORNEJO
LOPEZ /	MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA	FLORES
DIRECTOR DE LA ACADEMIA	MUNICPAL DE ENFERMERÍA Y OPT	OMETRÍA "DR. JOSÉ ELEUTERIO
	GONZÁLEZ MENDOZA"	
		1
		√ 2
	SINUE GISHEROBLES GUZMÁN	\mathcal{O}
	"LA ASOCIACIÓN"	
		1
	12. ELIMINADO	3
	AYUDA SOCIAL DEVLYN, A.C.,	
REPRESENTAI	DA EN ESTE ACTO POR LA C. JESSICA	A DEVLYN JOANNIS
	TESTIGO	
DIRECTORA GENERAL JURÍDIO		DE LO JURÍDICO CONSULTIVO
		. / _
0		1/60 -100

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de colaboración, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **AYUDA SOCIAL DEVLYN**, **A.C.**, el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueye.

ALFREDO ROSALES PÉREZ

BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA

4.				AMEXO	and the same of th							
	INVENTARIO DE L	OS BIENES N	AUEBLES EN POSES	IÓN DE LA	ACADEMIA İ	MENICIPAL DE	E ENFERMERÍA Y OPTOM ENFEMENTE PE COMORTO		11. 1.	ESTANG		
PROCEDENCE:	PROCEDENCIAL PRESCRIPCIÓN DEL BIEN		RESPONSAMAN RESCUARDO	ataliCa	1880000	Nº BE SERVE	DEL CONTRATO	5.8	NO	BUENO	REGIGLAR	MALA
Devlyte	Kemionicuo III	Optometria	Director de la Academia	esine pister	571	521	30-569-13					
Legyly to	processes	Optomenia	Directos de la Academia	, Julier		Y messe	M-sep-15					
Deviva	photopia U	Optometris	Director de la Academia	lingfishe:	SN:	6856540	300sep-18					
Devlyn	unidad oftalmica Ut	Optometria	Director de la Academia	nolies	548	578	30-sep-18	- <u>X</u> _		X		
Daviya.	Leanunche CII	Optomenía	Director de la Academia	omelaje. igaš	<u>\$4.</u>	58	M-sc _i -18			X.	,	
Destyn	processor (III	Optometria	Director de la Academia	S money	304	1 1380336	Magail.				ļ - · · ·	
Destyn	photopics UII	Optometris	Director de la Academia	SIN	_ sn	S-R	30-sep-18	_ <u>X</u>		X		
Destat	un dad oftalmica UH	Optometria	Director de la Academia	Isoliea	S/M	5/8	10-sep-15	<u> </u>		<u>X</u>		
Devlyn	Autorefractor	Optometria	Director de la Academia	reichert	S-N	<u> </u>	30-sep-15	_ <u>X</u>	- :	_X_		.
Deviyo	Lector Hamster	Optometria	Director de la Acadenca	nitgen	13281	N-S	30+sep-18	<u>"-</u> -		<u>x</u>		
Devlyn	Autorefracioleratoricuo	Optometrie	Director de la Academis	8:15	Site	28676-02	30-sep-18	<u> </u>	<u></u>		ļ	
Daylon	nsueble de recepcion	Optometra	Director de la Avademia	S/N	SOS	534	30-sep-15	1.3.1		<u> </u>		
Devlyn	nmeble de exhibición	Optometria	Director de la Academa	<u>S.N</u>	- 5%		30-909-18	ļ		-		
Dedga	çətəpidədətə	Ориописнія	Director de la Academi.	<u>.</u>	RIP 5800	ROVISIBLE	Street-18				ļ	
Desily is	перист	Quomenta	Director de la Acadean	115	[7:863]	6CM3157NH BDALCORVBION	365-460-15	- 				
Dovlyts	rectado	Optometris	Director de la Academi	1HP _	EQ.0316	0	30-sep-15		ļ			
Devlyn	mouse	Optometris	Director de la Academi	a m	6005553-002	5/0 2V7YBICG2000A	36-sep-18	<u> </u>		-		-
Deviya	supresora	Optometria	Director de la Academi	a SAMSUNG	SUM-1020ND	1.5	30-sep-15					
Devlyn	caja de prochas	Optonichio	Director de la Academi	n Lavire:	848	\$40	30-801-12	2	-	- <u> - ×</u> -	_	
Desha	Lonsontono	Optomettia	Director de la Acadesa	ia jinggi pir 1906	8/8	5.44	Misep 18	- · · · · · · ·		-		.
Levien	mesa d elevación	дрынісці	Director de la Academ			58	Micquir	-			-	-
Perlyn	Estacion oftalimica	Optometria	Disector de la Academ	ia benesia	332	<u> </u>	Mag #					
Droka	enta de proclas	Optometris	Director de la Academ	ia fizzynaci par	d - 215	- 1 nesesse	30-563-15	-		-1 -2		
Devlyn	base para antokeratometra	Optometria	Director de la Acaden	in SN	38	1654743689	30-sep-15		.	. `		-
Davlyn	escanner	Optometris	Director de la Academ	na symbol	ts1203	y-Inbg2	Mi-sep-15				THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAM	
Devlyn	nobicak	Optometria	Director de la /scaden	ந்த மழ்தள்	opreisates	dden 707	3(0.5cp.1)		-	-		
Devlyn	caja de pruebas	Optoniens	Director de la /.cadeu	ma _ 5 N			Jusep 15		-1			
L Jedu	Leawarens	Chaomein	Ducctor de la Academ	313	5.11		30-25D r					

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de
14	Fecha de nacimiento en la CURP	una persona física.
15	Fecha de nacimiento en el RFC	Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado
16	Número de cuenta bancaria	de Jalisco y sus Municipios.
17	Parentesco	de dansoo y sas ivianisipios.
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.